

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de **de 17 de junio de 2025**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- 1.- Ordinaria.
- 2.- Extraordinaria.
- 3.- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el **lunes, día 23 de junio del presente año 2025, a las 17.00 horas, en la Casa Consistorial**, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	jyh+djOy6THfHE5Zraw6/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2025 20:31:05	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyh%2BdjOy6THfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 10 de abril de 2025.

PUNTO 2.- Determinación de la fecha de las fiestas locales de Padules correspondientes al año 2026.

El artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, establece que “la propuesta de cada Municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichas propuestas se harán mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno”.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, de la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales:

a) “Camino el Tejar” del Polígono 2;

b) “Camino las Lomillas” Polígono 4, Parcela 381 , con referencia catastral 04071A004003810000QP; Ambos situados en el Termino Municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Aguas de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, del proyecto de reparación del “Camino de la Sierra” en el Término Municipal de Padules. El proyecto cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 99.998,79 € está financiado al 100% con una subvención concedida al Ayuntamiento de Padules por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	jyh+dj0y6THfHE5Zraw6/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2025 20:31:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyh%2Bdj0y6THfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO 5.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación**”.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “**El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal**”.

En Padules, a día 17 de junio de 2025.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	jyh+djOy6THfHE5Zraw6/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2025 20:31:05	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyh%2BdjOy6THfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			